



Desalojo en Territorio

China Kichá ubicado en Pérez Zeledón

Preocupa a la Defensoría posible violencia ante desalojo en territorio indígena

Martes 22 de Setiembre de 2020. Preocupa a la Defensoría la posible violencia ante el desalojo de personas indígenas en el territorio China Kichá, ubicado en Pérez Zeledón. El 27 de marzo del 2020, el Tribunal Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José, dictó una medida cautelar en contra de la Asociación Integral Indígena local y varias personas indígenas recuperadoras de tierras.

La Defensoría de los Habitantes, tomando en cuenta la deuda histórica del Estado costarricense con los pueblos indígenas en relación con el Plan Nacional de Recuperación de Territorios Indígenas (Plan RTI) recomendó que el Instituto de Desarrollo Rural se apersona de inmediato en los procesos judiciales existentes que versen sobre el tema; aportando los estudios realizados en el Plan RTI, a fin de identificar las propiedades otorgadas por el Estado costarricense a la comunidad indígena de China Kichá, y señale las acciones administrativas urgentes que tomará para iniciar los procesos de expropiación.

Adicionalmente la Defensoría considera necesario que la Dirección Nacional de Resolución Alterna de Conflictos y el Viceministerio de Diálogo Social generen un espacio de diálogo entre las partes (finqueros e indígenas), a fin de generar un compromiso del Gobierno, mediante un acuerdo conciliatorio, el cual deberá mantenerse mientras avanzan las diligencias administrativas, en el marco del Plan RTI para la expropiación de los terrenos.

En el caso de que el desalojo deba ejecutarse, es importante que antes y durante el mismo, la Fuerza Pública levante un listado de todas las personas y vehículos a los que se autorice ingresar al Territorio, (particulares y oficiales) para facilitar la identificación de los responsables en caso de que sea necesario tomar alguna acción administrativa o judicial.

Finalmente se recuerda a las instituciones encargadas de velar por el respeto de los derechos de poblaciones específicas (IMAS, PANI, CONAPAM, CONAPDIS, INAMU, entre otras), la necesidad de presencia en el sitio durante la ejecución del desalojo.

Oficina de Comunicación

Defensoría de los Habitantes